PAC N°: 299.866

ADENDA N° 02/2015

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE **LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 77/2015 "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES" PLURIANUAL,** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

- Se verificarán la presentación de los Documentos de Carácter No Sustancial o Formal (Conforme a la Sección VII Anexos)

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán descalificadas.

- La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. En caso de omitir la presentación de algún DOCUMENTO NO SUSTANCIAL, la Convocante podrá solicitar por escrito la presentación del mismo, dentro de un plazo razonable de acuerdo a la naturaleza del documento, en la etapa de la evaluación.

- La evaluación de la oferta se realizará por cada uno de los ÍTEMS ofertados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y a los Precios Referenciales establecidos. No se considerará la oferta que sea distinta o sustituta o que difiera en uno o más de los parámetros mencionados. La oferta deberá ser en las formas de presentación solicitadas o en el rango si corresponde.

- La evaluación de las especificaciones técnicas se aplicará a cada Centro de Hemodiálisis, sede de las prestaciones del servicio objeto de esta licitación.

- En caso que la mejor oferta seleccionada no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionado, se evaluará la segunda mejor oferta; y en caso que esta tampoco cumpla con alguno de los criterios de evaluación se evaluarán las demás ofertas existentes.

- La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la menor oferta económica, precio más bajo, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentaciones requeridas.

- La adjudicación a los demás se realizará en orden de evaluación, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.

- La adjudicación podrá ser hasta el total, según la capacidad de cobertura de los requerimientos de la Convocante por parte de los oferentes, determinada en el análisis de las especificaciones técnicas.

- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

- La Convocante adjudicará hasta a tres (3) Centros de Hemodiálisis, conforme a los criterios de adjudicación por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo establecidos en la Sección I (IAO 1.1.d), como sigue:
  a) A la empresa que cuente con el precio más bajo se le adjudicará el equivalente en guaraníes hasta el 50% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
  b) A la empresa que se constituya en la 2° mejor oferta, se le adjudicará hasta el 30% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

c) A la empresa que se constituya en la 3° mejor oferta, se le adjudicará hasta el 20% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
d) En caso que la mejor oferta no cubra la cantidad de sesiones establecidas en el porcentaje asignado, se distribuirá el remanente equitativamente entre la 2° y 3° mejor oferta, siempre que acepten adecuar sus precios a la oferta más baja, y siempre hasta la cantidad máxima de sesiones en directa proporción a la capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
e) Si calificaran solo dos oferentes, se adjudicará hasta el 60% de la cantidad máxima de sesiones a la 1° mejor oferta determinada en la evaluación, y, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, y se adjudicará hasta el 40% de la cantidad máxima de sesiones a la 2° mejor oferta, ambos en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
f) En caso de contar con solo un oferente calificado, se le adjudicara hasta el 100% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
g) La Convocante se reserva el derecho de realizar un 2° llamado, de la cantidad de sesiones sin cobertura de adjudicación con esta contratación.

- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Constancia de poseer activos por la suma de Gs. 300.000.000.- (trescientos millones) como mínimo, que pueden ser completados con una constancia expedida por un banco de plaza en la que se declara que el oferente (o consorcio) posee una línea de crédito de Gs. 300.000.000 (trescientos millones) como mínimo.

(b) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

(c) *Experiencia y Capacidad Técnica*

Declaración Jurada de Poseer la capacidad técnica de recursos humanos e infraestructura requerida conforme lo indica en la Sección III Especificaciones Técnicas. Para los consorcios se considerará individualmente los requisitos de la Sección III.

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales

Conforme a lo establecido en la **Ley 4558/11 Art.2 y su Decreto Reglamentario 9649/12** que reza cuanto sigue: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter Nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional" **y Art. 3 inciso c** que establece: "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultorías y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya"
A los efectos de determinar el cumplimiento del Inciso c) del Artículo 3° de la Ley, el interesado deberá presentar junto con el formulario establecido por el Ministerio de industria y Comercio, una declaración jurada donde se establezca expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal deberá ser de Nacionalidad paraguaya; acompañado de la constancia de inscripción o documento similar del Organismo pertinente que acredite el cumplimiento de las obligaciones

patronales correspondientes.

(e) Criterio para desempate de ofertas

En caso de igualdad de Precios y que las especificaciones técnicas ofertadas se ajusten a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones se utilizará como factor de desempate quien posea mayor cantidad de equipos de diálisis y capacidad de recepción de pacientes, en caso de persistir el empate se realizará la comparación de las líneas de crédito presentadas, quedando la empresa con mayor línea de crédito.

Para los casos en que se presenten Consorcios, se utilizará como factor de desempate quien posea mayor cantidad de equipos de diálisis y capacidad de recepción de pacientes (capacidad total de todos los integrantes del consorcio), en caso de persistir el empate se realizará la comparación de las líneas de crédito presentadas, quedando el consorcio con mayor línea de crédito.

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

La Convocante se reserva el derecho de realizar visita e inspección al Centro de Hemodiálisis del Oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

SECCIÓN VII. ANEXOS

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO		
a. Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad (Médico Nefrólogo, Licenciada/os y Técnica/os) y con la identificación clara del Jefe o Director a cargo. La planilla deberá contener Nombre, Número de Cédula de Identidad, Número de Registro Profesional, emitido por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Fecha de Expedición. b. Curriculum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología. c. Curriculum de los enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los pacientes derivados por el Instituto Nacional de Nefrología, incluyendo copia de la Constancia y/o Certificado de estar reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología. d. Declaración Jurada de Poseer la capacidad técnica de recursos humanos e infraestructura requerida conforme lo indica en la Sección III Especificaciones Técnicas. Para los consorcios se considerará individualmente los requisitos de la Sección III. e. Constancia de poseer activos por la suma de Gs. 300.000.000.- (trescientos millones) como mínimo, que pueden ser completados con una constancia expedida por un banco de plaza en la que se declara que el oferente (o consorcio) posee una línea de crédito de Gs. 300.000.000 (trescientos millones) como mínimo.		
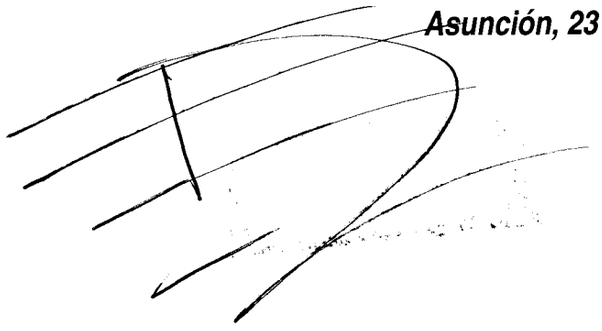
Asunción, 23 de octubre de 2015.-